

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00917.

Incorpórese al expediente el trámite de notificación adelantado por la parte actora de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sin embargo no es posible tenerlo en cuenta para efectos del enteramiento al demandado, dado que en el mensaje de datos se indicó de forma errada la denominación del juzgado y la dirección de correo electrónico del mismo, ya que se indicó, el presente asunto era de conocimiento del Juzgado 19 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. lo cual no se ajusta a la realidad.

En consecuencia, se requiere a la parte actora a fin de que realice nuevamente la notificación del demandado José Leonel Peñuela Peña subsanando las falencias descritas.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 149 de 13 de diciembre de 2023.

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d999993b7eb0b7523259f977d1f8a333ef609a60df015f1691fe2a704cd94e**

Documento generado en 12/12/2023 12:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>